

## La Gaceta N° 4 — 7 de enero de 1999.

### N° 27542-C

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, y

#### *Considerando:*

1°— Que el inmueble conocido como “Casa Quitirrisí”, ubicado a 100 metros norte y 250 oeste de la iglesia de Santa Ana, es uno de los pocos ejemplos de la arquitectura vernácula del cantón de Santa Ana, provincia de San José.

2°— Que el inmueble fue construido de adobe, materiales tradicionales de la cultura costarricense y que en la actualidad no es empleado en nuestro país, lo cual le confiere un valor testimonial.

3°— Que el inmueble conserva su integridad arquitectónica, dadas las pocas modificaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo.

4°— Que el inmueble Quitirrisí representó una de las tipologías de la vivienda en una hacienda cafetalera, con núcleo central y corredores para almacenaje de leña y carretas.

5°— Que este inmueble es un hito urbano, histórico y arquitectónico de gran valor para la comunidad de Santa Ana.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Casa de Adobe de Quitirrisí, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, Matrícula de Folio Real N° 306550-000, ubicado en el distrito primero, del cantón de Santa Ana de la provincia de San José, propiedad de Urubarú, S.A., cédula jurídica N° 3-101-170562.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 14820). —C-3600. — (83110).